



**VISTO:**

El Expediente N° 648.224-CPE-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial correspondiente al Profesorado de Música;

Que en su Artículo 37°, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en concordancia con el Artículo 67° de la Ley de Educación Provincial N° 3305, establece que el Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y en los diseños de planes de estudios, relativos a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 71° a 75°, del Título IV, Cap. II "La Formación Docente", de dicha Ley Nacional;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, en su Título X, Capítulo II, Artículo 180°, inc. h) dispone que le corresponde al Consejo Provincial de Educación la tarea de: *"elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación"*;

Que, por Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" mediante la cual se establece que *"la duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 hs. reloj a lo largo de cuatro años de Educación Superior"*;

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, define las denominaciones de los Títulos de los Profesorados para los niveles y modalidades que conforman el Sistema Educativo Argentino y sus posibles orientaciones;

Que la Resolución Ministerial N° 451/22 establece los requisitos y procedimientos para otorgar Validez Nacional a títulos y certificados de estudios de la Educación Superior;

Que por Resolución N° 2889/16 del Consejo Provincial de Educación, se aprobó el Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Música;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 3154/17, se aprobó la Validez Nacional para dicho Diseño; para las cohortes 2017 a 2019 inclusive en el Conservatorio Provincial de Música "Padre Eugenio Rosso", de esta ciudad, CUE N° 780010200 y en el Instituto Provincial de Educación Superior, de la ciudad de Caleta Olivia, CUE N° 780029500, de gestión estatal;

Que la Resolución Ministerial N° 66/22 otorga Validez Nacional para las Cohortes 2017 a 2021 inclusive, en el Instituto Provincial Superior en Arte, de esta ciudad, CUE N° 780038500 y en el Instituto Provincial de Educación Superior de la ciudad de Caleta Olivia, CUE N° 780029500;

Que atento a lo prescripto a la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación, *"La estructura, organización y dinámica Curricular de la Formación Docente Inicial deben ser periódicamente revisadas con el fin de mejorarlas y adecuarlas a los desafíos sociales y educativos y a los nuevos desarrollos culturales, científicos y tecnológicos"*;

Que, en ese mismo sentido, se hizo necesario llevar a cabo la "reformulación" del Diseño Curricular de la Formación Docente Inicial correspondiente al Profesorado de Música, / / /

1362

11.-





//-2-

según la misma denominación especificada en el primer considerando de la presente;

Que dicho proceso de reformulación fue impulsado por la Dirección Provincial de Educación Superior, quien conformó una Comisión Responsable de Coordinación General con referentes del Instituto Provincial de Educación Superior en Caleta Olivia y referentes del Instituto Provincial Superior en Arte;

Que la mencionada Comisión contó con el acompañamiento y asesoramiento de la referente jurisdiccional de Desarrollo Curricular y del Equipo Técnico, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, para llevar a cabo el procedimiento en consonancia con los marcos normativos prescriptos;

Que a los mismos efectos se convocó a la participación representativa del colectivo docente que se desempeña profesionalmente en dicha carrera;

Que el Diseño Curricular que se presenta reformulado responde a la política educativa provincial de acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias estudiantiles en la formación docente;

Que el Diseño Curricular Provincial para Formación Docente Inicial correspondiente al Profesorado de Música se encuadra y responde a los requisitos solicitados por las normas precedentes;

Que, a partir de la aprobación del Diseño Curricular antes mencionado, resulta imperioso girar los mismos a la Dirección Nacional de Validez de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de dar curso correspondiente para obtención de la Validez Nacional, para las Cohortes 2023 a 2026 inclusive;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º inciso e) de Ley de Educación Provincial N° 3305;

Por ello;

**EL VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial, correspondiente al "Profesorado de Música", que como Anexo, forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** DETERMINAR que quienes cumplimentan la formación del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1º, se le otorgará el Título de: "Profesor/a de Música".-

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLECER que el Diseño Curricular que se aprueba en el marco del Artículo 1º, entrará en vigencia e implementación, a partir de la Cohorte 2023, en el Instituto Provincial de Educación Superior- Sede Caleta Olivia – CUE: 780029500 y en el Instituto Provincial Superior en Arte – CUE: 780038500.-

**ARTÍCULO 4º.-** REMITIR copia de la presente al Referente Jurisdiccional de Validez Nacional, quien elevará al Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de tramitar la validez nacional de los títulos.-

**ARTÍCULO 5º.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en






PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación


//-3-

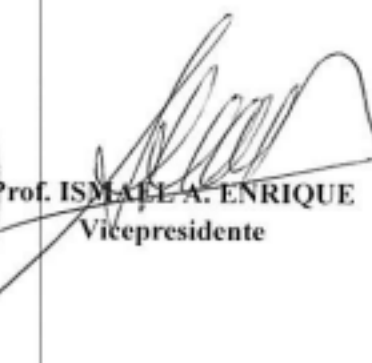
cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

**ARTÍCULO 6º.-** NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación Superior, al Instituto Provincial de Educación Superior – Sede Caleta Olivia y al Instituto Superior en Arte.-

**ARTÍCULO 7º.-** TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Estadística, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHIVASE. -

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Prof. ISMAEL A. ENRIQUE  
Vicepresidente

RESOLUCIÓN

Nº

1362 /23.-

vím



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO**

**AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**GOBERNADORA**

Dra. Alicia KIRCHNER

**VICEGOBERNADOR**

CP. Eugenio QUIROGA

**PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

Lic. María Cecilia VELÁZQUEZ

**VICEPRESIDENTE**

Prof. Ismael Aurelio ENRIQUE

**VOCALES**

**En representación del Poder Ejecutivo:**

Lic. Patricia AGUIRRE

Prof. Horacio PÉREZ OSUNA

**Electos:**

Prof. Pedro CORMACK

(Repres. Docentes Oficiales)

Prof. Gloria del Carmen ROBLES

(Repres. Docentes Privados)

Sra. Claudia CINGOLANI

(Repres. Padres)

**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Prof. Norma BENEDETTO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Prof. Pablo RUÍZ

**SECRETARIA GENERAL**

Sra. Mavis FERNÁNDEZ

**DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Prof. Patricia QUIROGA



1362



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

112.-

**DISEÑO CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DOCENTE  
PROFESORADO DE MÚSICA**

**Equipo de trabajo:**

**Referente Jurisdiccional de Desarrollo Curricular**

**Prof. Leticia Vázquez**

**Referentes de Desarrollo Curricular por la DPES**

**Prof. Claudia Silvina Mamani**

**Prof. Lic. Silvina Natalia Toledo**

**ESPECIALISTAS DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE  
IPES RG – IPES CO**

**Campo de la Formación General**

ALASTUEY Enrique; BOGGIO Soledad; CASTRO Jeremías; CAMERIERI Valeria; FABBRONI Iris; GALVÁN LUNAD Ana Valeria; GATICA Edith Norma; GUMIEL María Magdalena; JUMILLA Natalia; MORAGA Julieta RASGIDO Daniel; RODRÍGUEZ Vanesa; SALAS Pamela

**Campo de la Formación Específica**

AGUILAR Fernanda; ALARCÓN Verónica; ARAYA Mariana; BAHAMONDE Carolina; BOGGIO Soledad, CAMERIERI Valeria; CARRIZO Celena; HARO Ximena; QUINTANA Dafne; JARAMILLO Silvana; RIQUELME Rafael; Santiago SILVA Santiago; SÁNCHEZ Miguel; VIDELA Claudio; VACA Romina

**Campo de las Prácticas Pedagógicas**

ALARCÓN Verónica; BOGGIO Soledad, CASTILLO Javier; FELMER Erika; GIULIANO Natalia; GUMIEL María Magdalena; JARAMILLO Silvana; MORAGA Julieta; RODRÍGUEZ Vanesa; SALAS Pamela.



1362



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//3.-

**Denominación de la Carrera:**

Profesorado de Música

**Título a otorgar:**

Profesor/a de Música

Duración de la carrera en años académicos: CUATRO (4) años.

**Carga horaria total de la carrera incluyendo los espacios de definición institucional:**

Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4192	2796

**Condiciones de Ingreso**

El ingreso al Profesorado de Música se registrará bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 248/10 "Régimen Académico Marco" emanado por el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz; el cual establece en el Capítulo II los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional y Provincial, así como las condiciones de ingreso a los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción. Al respecto se expresa:

-**Artículo 1°:** Podrán ingresar como alumnos a los Institutos de Educación Superior, quienes acrediten la aprobación del Nivel Secundario o Polimodal en cualquiera de sus modalidades o un título superior.

-**Artículo 3°:** En concordancia con las leyes nacionales vigentes sobre la materia, los mayores de 25 años que no hayan finalizado los estudios de Nivel Secundario/Polimodal podrán ingresar siempre que demuestren, a través de una evaluación al efecto, que tienen la preparación académica y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente, en la Institución donde se inscriba.

**Marco de la Política Educativa Nacional y Provincial para la Formación Docente**

El Diseño Curricular de la Formación Docente Inicial para el profesorado de Música de la provincia de Santa Cruz, se enmarca en la Ley de Educación Nacional N° 26.206. La mencionada ley, en el Capítulo I, regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales incorporados a ella y, específicamente, en el Título IV *Las y los docentes y su formación* (Capítulo II), enuncia los principios básicos de la formación docente, incorporando a ella la profesionalización.

El presente Diseño Curricular se inscribe en los parámetros fijados en las Resoluciones del CFE N° 24-07 y N° 30-07 (Anexos I y II), en las recomendaciones elaboradas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), en los cuales se definen las concepciones que entranan los currículos: educación – conocimiento – docencia como profesión – enseñanza – aprendizaje - instituciones formadoras y escuelas, y se adoptan las especificaciones para los campos de conocimiento, la organización y dinámica del diseño curricular, así como en los documentos elaborados por el Equipo Curricular Patagónico. Estos escritos constituyen un antecedente fundamental en la elaboración de ///



1362

//.-



//4.-

todos los diseños curriculares de la Jurisdicción.

Asimismo, se incluyen en ellos las adecuaciones correspondientes a la Educación Sexual Integral Ley N° 26.150, la Resolución N° 340/18 y la Ley de Identidad de Género N° 26.743. La incorporación de estas temáticas permite reconocer las desigualdades y diversidades a fin de desarrollar prácticas de enseñanza y aprendizaje, que promuevan en las y los estudiantes el ejercicio crítico y responsable de la ciudadanía democrática.

Este proceso de actualización curricular se enmarca en la política de la provincia de Santa Cruz que, a través de la Dirección Provincial de Educación Superior, define la transformación curricular como una de las principales acciones jurisdiccionales. La política educativa pública está orientada a implementar estrategias que permitan compensar las desigualdades sociales, de género y regionales a los fines del logro de la justicia educativa, al mismo tiempo que se profundizan las acciones que tienden a jerarquizar, profesionalizar y mejorar las condiciones materiales y culturales del trabajo docente, promoviendo la renovación pedagógica en la formación inicial.

El fundamento político de este proyecto educativo se sustenta en el ejercicio efectivo del derecho a la educación de las y los niños y jóvenes, educación que necesita de la extensión de la escolaridad y de la mejora en cuanto a calidad de los aprendizajes en el trayecto escolar. Para ello, se concibe a los institutos de formación docente al interior de un sistema articulado con los niveles de educación obligatoria, considerando la tarea docente como aquella que no se agota en la transmisión de conocimientos curriculares, sino que implica la creación de un espacio común donde el proceso educativo sea posible.

Preparar para el ejercicio de la docencia significa formar para un trabajo profesional que tiene efectos sustantivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por ello, se define como objetivo de la formación docente inicial enfatizar en el "proceso personal y social de construcción de identidad que debe realizar cada futuro docente, a la construcción de la base conceptual necesaria para enseñar y a la construcción de un repertorio de formas docentes apropiadas para las situaciones de enseñanza que deberá enfrentar", a fin de lograr el fortalecimiento de la capacidad de decisión en el marco de un nuevo modelo institucional en el cual ejerzan su rol en interacción con los demás actores del proceso educativo.

En este marco normativo, surge la necesidad de revisar, actualizar, reelaborar las propuestas curriculares vigentes en los Institutos de Nivel Superior de la jurisdicción, en relación con las diferentes funciones de la formación docente, el Régimen Académico Marco, el Régimen Académico Institucional, los reglamentos de prácticas pedagógicas y los procesos de evaluación de la implementación de esta propuesta curricular.

La provincia de Santa Cruz cuenta con tres Institutos de Formación Docente de Gestión Pública: el Instituto Provincial de Educación Superior - Río Gallegos (IPES-RG), el Instituto Provincial de Educación Superior Caleta Olivia (IPES-CO) y el Instituto Provincial Superior de Arte (IPSA); y un instituto de Gestión Privada: el Instituto Salesiano de Educación Superior (ISES).

Desde el año 1998 el IPES-CO forma docentes en diferentes disciplinas artísticas, su continuidad y legitimidad académica estaba garantizada por tres profesorado: Acuerdo N° 229/01 Profesorado en Artes Visuales; Acuerdo 189/01 Profesorado en Música y Acuerdo N° 188/01 Profesorado en Danza. A partir de la Resolución 24/07 del CFE "Lineamientos Curriculares







///5.-

Nacionales para la Formación Docente Inicial”, comienza un proceso de construcción de nuevos diseños jurisdiccionales: Acuerdo 069/12; y en la actualidad la acreditación se enmarca en la Resolución N° 2889/16.

En el año 2018 se crea, en la ciudad de Río Gallegos, el Instituto Provincial de Educación Superior en Arte (IPSA) por Resolución N° 1727/18, con el objetivo de desarrollar políticas educativas “vinculadas a la generación de una formación académica, técnica y profesional relacionada con todas las expresiones artísticas”. En este marco, se promueve la implementación del Plan de Estudio del Profesorado en Música aprobado por Resolución N° 2889/16 y Resolución Ministerial N° 3145/17.

Finalmente, resulta relevante mencionar que durante el contexto epidemiológico Covid-19, los Institutos debieron trasladar sus ofertas educativas a la virtualidad, transitando experiencias que determinaron nuevas maneras de llevar adelante la formación docente inicial y la vida institucional en la provincia, brindando mayor flexibilidad en la cursada de los diferentes espacios curriculares a través de la implementación de propuestas didácticas digitales para acompañar las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

#### Fundamentación de la Propuesta Curricular

La Ley de Educación Nacional, en su Artículo 71° refiere que ...” la formación docente inicial tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as”.

La docencia es una profesión y un trabajo cuya especificidad se centra en los procesos de transmisión y producción de conocimientos en torno a la enseñanza, tendiente al desarrollo integral de los sujetos con los que se interactúa. Este proceso de enseñanza debe enfrentar, también, su propia práctica y reflexionar sobre los supuestos que le dan sentido a la misma, a partir de ciertos interrogantes: para qué enseñar, qué enseñar y cómo hacerlo, cómo aprenden las y los estudiantes y con qué herramientas cuentan para construir conocimientos.

En un sentido amplio, los lineamientos curriculares definen la docencia como trabajo profesional institucionalizado, que se lleva a cabo en las instituciones educativas, en el marco de la construcción colectiva de intereses públicos, de aspiraciones compartidas y del derecho social a la educación. Ello implica la necesaria autonomía y responsabilidad profesional para la genuina toma de decisiones al momento de enseñar, como una actividad comprometida, enriquecedora y para construir espacios compartidos y colaborativos en las instituciones escolares en las que el trabajo del equipo docente pueda primar por sobre el trabajo individual y aislado. Requiere, asimismo, del ejercicio de la autoridad pedagógica, no como autoridad formal, sino como un trabajador de la educación, reconocido y legitimado por su responsabilidad en la enseñanza y sus propuestas educativas.

Pensar la formación de docentes de Música supone generar las condiciones para que quien se forma realice un proceso de desarrollo personal que le permita reconocer y comprometerse en un itinerario formativo que va más allá de las experiencias escolares. Por esta razón, se observa como ///

1362

///-







//6.-

elemento clave en la formación, la participación en ámbitos de producción cultural, académica y tecnológica que los habilite para comprender y actuar en diversas situaciones. La formación inicial tiene, en este proceso, un peso sustantivo: supone un tiempo y un espacio de construcción personal y colectiva donde se configuran los núcleos de pensamiento, conocimientos y prácticas. Se trata de un proceso formativo mediado por otros sujetos e instituciones que participan de la construcción de la docencia.

Desde este enfoque, la propuesta de formación docente inicial necesita, por un lado, reconocer las huellas históricas en las instituciones formadoras para capitalizar las experiencias y los saberes considerados valiosos y, por otro lado, construir prácticas de formación que recuperen la centralidad de la enseñanza en su dimensión ético política; que promuevan el reconocimiento de las nuevas realidades contextuales; que fortalezcan el compromiso con la igualdad y la *justicia educativa*; que amplíen la confianza en el aprendizaje de las y los estudiantes, y que participen en la construcción de otros horizontes posibles.

Ser profesional de la docencia implica tener conciencia de la impredecibilidad que atraviesa la tarea en el aula. Esto, a su vez, conlleva aquellos procesos y situaciones que favorecen un mejor aprendizaje y un mayor aprovechamiento de la situación áulica.

Los saberes que debe reunir un docente son múltiples y de diversa naturaleza: manejo del contenido, estrategias, metodologías, recursos, diferentes dispositivos para diseñar propuestas válidas y viables, imaginación para sortear obstáculos y restricciones, arte para suscitar intereses y plantear desafíos, capacidad de diálogo con el otro y comprensión, habilidad para la coordinación y la gestión, y una buena dosis de reflexión para la toma de decisiones en contextos muchas veces inciertos. El equilibrio y la articulación en el tratamiento de saberes didácticos y disciplinares es fundamental. Por ello, los tres campos en los que se resuelve la Formación Docente Inicial propuesta - el Campo de la Formación General, el Campo de la Formación Específica y el Campo de la Formación de la Práctica Profesional- deben estar en estrecha articulación, entendiendo que la y el profesor de música debe poseer competencias y saberes específicos para lograr transmitir conocimientos y, al mismo tiempo, ser docente, atender al rol particular que cumple en cada nivel, construyendo una praxis pedagógica a partir de la adecuación de marcos conceptuales sociales, políticos e históricos, junto a los contenidos relativos al uso y apropiación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a los lenguajes audiovisuales, y a las nuevas metodologías de evaluación.

Frente a los emergentes de los nuevos escenarios educativos, se requiere de propuestas capaces de promover el trabajo colaborativo a partir de la implementación de proyectos interdisciplinarios que propicien los vínculos entre las diferentes unidades curriculares, desde un abordaje territorial y contextualizado que considere el pluralismo, el interculturalismo, la diversidad, los diferentes campos del saber científico - artístico y sus relaciones, a fin de abordar la comprensión de la realidad.

#### Finalidades Formativas de la Carrera

- Desarrollar una praxis artístico - musical, que les permita a las y los estudiantes interpretar discursos, sustentados social, cultural y estéticamente, promoviendo la reflexión sobre el / / / /

//.-





117.-

proceso desarrollado y sobre el producto obtenido.

- Propiciar el entendimiento de la Música como producción simbólica y como modo de conocimiento que colabora con la identidad propia y social del sujeto y la comprensión e interpretación de la realidad.
- Vincular a las y los estudiantes con enfoques críticos que permitan tensionar los cánones estatuidos, reformular y/o construir otros, en torno a los principios de inclusión, perspectiva de género y decolonialismo.
- Articular la formación de las y los profesores de Música con los niveles educativos y modalidades donde se desarrolla la tarea educativa, fortaleciendo el vínculo con las escuelas asociadas y otras instituciones sociales; reconociendo el aporte que hacen a la formación docente inicial.
- Desarrollar las TIC incorporando los avances tecnológicos, entre ellos la informática, a la enseñanza y aprendizaje de la Música en contextos virtuales que den respuestas a necesidades emergentes.
- Formar docentes con capacidad para reflexionar críticamente sobre los aspectos teóricos, políticos e ideológicos de las distintas concepciones de educación y de las decisiones y elecciones puestas en práctica.
- Formar profesores de Música con disposición para buscar estrategias alternativas tendientes a lograr una actualización permanente, a partir de la reflexión - investigación de su propia práctica, con capacidad para analizar críticamente la realidad social y educativa de la región y del país.
- Propiciar un sólido conocimiento disciplinar que comprometa el desarrollo de capacidades vinculadas a la composición, la ejecución, la audición, la reflexión crítica y la contextualización sociohistórica.
- Promover la diversificación de alternativas de producción musical, comprometiendo el desarrollo tanto de propuestas tradicionales como de otras experiencias que involucren la integración de lenguajes y el empleo de nuevas tecnologías.

#### Perfil del egresado

Los egresados de la carrera serán profesionales capaces de:

- Comprender la realidad educativa en sus múltiples manifestaciones, garantizando de este modo su efectiva participación tanto en ámbitos institucionales como socio-comunitarios.
- Identificar las diferentes teorías de enseñanza y de aprendizaje que sustentan su acción y le dan coherencia, siendo capaces de fundamentar los criterios de selección y organización de los contenidos en función del grupo al que están dirigidos.
- Reconocer y resignificar a la escuela como el espacio político-pedagógico donde se entrecruzan múltiples dimensiones de la realidad de las y los estudiantes como sujetos sociales.
- Facilitar a sus estudiantes el acceso al conocimiento y la valoración del mismo, teniendo en cuenta el proceso de transposición didáctica, las diferentes estrategias de enseñanza y los

1362

117.-





//8.-

instrumentos de evaluación correspondientes que le permitan revisar lo actuado.

- Analizar críticamente sus prácticas, investigando en el aula las problemáticas inherentes al nivel o modalidad.
- Resignificar la práctica a partir de la integración dialéctica con el saber teórico abierto a la reflexión y reconstrucción del enseñar y aprender.
- Fundamentar teóricamente sus prácticas pedagógicas enmarcándolas en diferentes concepciones filosóficas y sociales del conocimiento, de la función de la escuela y de la educación.
- Desarrollar competencias afectivas, socio históricas, tecnológicas, comunicacionales y ecológicas referentes al nivel y modalidad en que se desempeñan.
- Discernir desde lo ético, los sentidos y significados de los contenidos escolarizados en relación con una visión de mundo diverso, heterogéneo y disponible a múltiples transformaciones.
- Proyectar acciones comunitarias, dentro de contextos diversos como sujetos comprometidos desde el ser ciudadano, y con profesionalismo docente.

#### Organización Curricular

##### Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones.

##### Campo de la Formación General

Los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial – Resolución N° 24/07 CFE- considera que este campo de Formación está orientado a desarrollar una “sólida formación humanística, al dominio de los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis y comprensión de la cultura, el tiempo y el contexto histórico, la educación, la enseñanza, el aprendizaje, y a la formación del juicio profesional para la actuación en contextos culturales diferentes”; la formación general debe brindarle al estudiante la posibilidad de analizar el fenómeno artístico en el mundo contemporáneo, accediendo a los distintos aportes que las ciencias sociales han realizado al arte como campo de conocimiento.

En la actualización del presente Diseño, el campo de la Formación General está conformado por unidades curriculares que integran los contenidos que todo futuro docente debería apropiarse. En este campo se fortalece la comprensión e interpretación de la complejidad de los fenómenos educativos, entendiendo que lo importante no es la transmisión de conocimientos de la Formación General como un fin, sino como un medio. Es decir, una mediación para apoyar la comprensión, valoración e interpretación de la educación como parte de la cultura y la sociedad, para desde allí fortalecer la construcción de criterios de acción sustantivos para orientar las prácticas docentes en distintos contextos y niveles de concreción.

Dentro de este campo, como actualización, se incorpora la Educación Sexual Integral como unidad curricular dando cumplimiento a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.250 y las Resoluciones del CFE que establecen y reafirman que las y los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones del país. Por ello, se busca ampliar y profundizar los conocimientos de las y los futuros docentes para fortalecer sus prácticas, dando / / / / /





//9.-

respuesta a los desafíos actuales de modo situado, teniendo en cuenta las diversidades socioculturales, las particularidades locales y las necesidades propias de la diversidad de sujetos e instituciones que conforman el sistema educativo argentino.

Las unidades curriculares del Campo de la Formación General concentran su carga horaria en los primeros años del trayecto formativo, ofreciendo los marcos disciplinares y conceptuales sustantivos para comprender la complejidad del hecho educativo y asumir los desafíos que implica la profesión.

Con la finalidad de garantizar la movilidad interinstitucional de las y los estudiantes y el compromiso de definir un núcleo de contenidos comunes para todos los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, se tuvieron en cuenta las consideraciones establecidas en la Resolución CFE N° 24/07.

#### **Campo de la Formación Específica**

Este campo "está dirigido a formar a las y los futuros docentes para la enseñanza del curriculum escolar, a partir de la comprensión de: las políticas y normativas nacionales que regulan las prácticas pedagógicas de el o los niveles, los contenidos de a educación obligatoria y los usos sociales de estos contenidos, estrategias didácticas que promueven el desarrollo de capacidades, y de comprensiones disciplinares e interdisciplinares, las teorías y evidencias sobre los procesos de aprendizaje propios de los contenidos disciplinares, las características de los sujetos y la brecha educativa existente en el o los niveles".

Una consistente formación disciplinar relacionada con el campo de la Formación General y de la Práctica Profesional le permitirá al futuro docente formular propuestas que consideren a los sujetos y los contextos del entorno, motorizando la expresión artística creativa en la enseñanza de la Música. Estos conocimientos se empiezan a desarrollar desde el comienzo de la formación, promoviendo articulaciones entre los distintos campos de la formación.

Por último, la Resolución N° 24/07 CFE considera que los contenidos que incluyen el Campo de la Formación Disciplinar son las didácticas específicas, los sujetos del aprendizaje (niños, adolescentes, jóvenes) y sus diferencias sociales e individuales, en medios sociales concretos.

#### **Campo de la Formación en la Práctica Profesional**

Este campo está dirigido a formar a las y los futuros docentes para la actuación en las escuelas y en las aulas a partir del análisis, desarrollo, evaluación y reflexión sobre desempeños de la práctica profesional.

La formación del profesorado se orienta hacia una práctica profesional específica en Música, que no es otra que la de asumir la responsabilidad docente de enseñar. La enseñanza como práctica social y humana, preserva y transmite el acervo cultural de la sociedad a la vez que se acrecientan sus posibilidades transformativas.

El campo de la Formación en la Práctica profesional constituye el trayecto específico destinado al aprendizaje sistemático de las capacidades para el desempeño docente en las aulas, en las escuelas y en otras organizaciones encargadas de la educación en contextos reales. Como en toda acción práctica situada, este campo curricular que integra y articula los otros dos campos de formación, es el //





//10.-

responsable por el desarrollo de la acción a través del análisis y la reflexión crítica, por lo tanto, al ser de sustantiva relevancia en la construcción del saber pedagógico, es necesario acompañarla creando dispositivos didácticos específicos para la enseñanza de la Música.

La Formación en la Práctica profesional deberá posibilitar el desarrollo de capacidades que permitan aprender a enseñar, pero también aprender las características, significados y función social en tanto práctica institucional, social, política e históricamente situada. Por ello, este campo desde el comienzo de la formación va incrementando progresivamente su presencia, hasta culminar en la Residencia Pedagógica en el último año.

Cada unidad curricular que integra el campo, posibilita la integración de conocimientos adquiridos y una inmersión gradual y progresiva adquiridos año a año durante el cursado de la carrera. Se entiende a la Práctica como la actuación de las y los estudiantes en el ámbito de su futuro desempeño laboral comenzando a construir una visión de la práctica docente que se formalizará cuando asuman su puesto de trabajo.

En este marco, los formadores de formadores son claves en estas instancias de construcción de capacidades, creando espacios de diálogo que habiliten la reflexión desde múltiples miradas y promuevan una actitud reflexiva sobre el propio recorrido formativo, donde las y los estudiantes, futuros docentes, se interroguen acerca de la propia experiencia de enseñar, las experiencias de otros y la vida cotidiana en las aulas.

Estos tres campos de Formación, se articulan en dos dimensiones:

- ✓ **Dimensión horizontal**, que hace referencia al alcance (amplitud y profundidad del contenido) y a la integración (relaciones horizontales existentes entre los distintos tipos de conocimientos y experiencias que comprende el plan).
- ✓ **Dimensión vertical**, que hace referencia a la secuencia (relación vertical entre las áreas/asignaturas y contenidos del currículo) y a la continuidad (repetición o reaparición de algunos componentes a través del currículo).

La centralidad de este Diseño Curricular, como de todo aquel diseño de formación docente, es la *enseñanza*, entendiendo que esta es la especificidad de la profesión docente. Si bien la profesionalización docente es continua y no concluye en la formación inicial, ésta es sustantiva ya que genera las bases de este proceso, configura los núcleos de pensamiento, conocimientos y prácticas de la docencia y habilita para el desempeño laboral en el sistema educativo. Significa asumir que las y los docentes formadores y las y los docentes en formación son "trabajadores intelectuales y trabajadores de la cultura que forman parte de un colectivo que produce conocimientos específicos a partir de su propia práctica"<sup>2</sup>. La clave de la formación docente está en la práctica pedagógica "no sólo aquella que implica el trabajo en las Escuelas, sino el aprendizaje modelizador que se desarrolla en el Instituto y en las aulas. Es necesario reconocer que la tarea de las y los futuros docentes es enseñar y que ellos tenderán a hacerlo de la forma en que se les ha enseñado. Por ello, es importante favorecer la posibilidad de experimentar modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos"<sup>3</sup>.

La integración de contenidos y su articulación es función de las instituciones formadoras a

<sup>2</sup> Resolución CFE N° 24/07 – Anexo Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial I – Punto 24  
<sup>3</sup> Resolución CFE N° 24/07 – Anexo Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial I – Punto 74 y 75.







//11.-

través de la gestión del currículo y no un problema de los estudiantes. El diseño sugiere, señala, orienta y hace materialmente posible la integración. Pero hace falta una actuación particular en cada institución para que esto se efectivice en las experiencias formativas concretas que habrán de tener las y los estudiantes<sup>4</sup>.

La idea de diseño curricular abierto, entre otras cosas, implica que, en cada una de las instancias de definición curricular, los actores tengan la posibilidad real de formar parte de ese diseño, tomando decisiones curriculares en relación con el perfil profesional que entrama la propuesta formativa.

**Carga horaria por campo (expresada en horas cátedra y horas reloj) y porcentajes relativos.**

CAMPO DE FORMACIÓN	Horas Cátedra	Horas Reloj	Porcentajes Relativos
General con EDI	1056	707	25,19
Específica	2432	1620	58,02
Práctica Profesional	704	469	16,79
Total de Horas	4192	2796	100%

**Definición de los formatos curriculares que integran la propuesta**

A continuación, se explican los formatos o modalidades pedagógicas que adoptan las unidades curriculares en el Diseño Curricular:

**Asignaturas:** Definidas por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa de valor troncal para la formación. Estas unidades se caracterizan por brindar conocimientos y, por, sobre todo, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, evitando todo dogmatismo, como se corresponde con el carácter del conocimiento científico y su evolución a través del tiempo. Asimismo, ejercitan a las y los estudiantes en el análisis de problemas, en la investigación documental, en la interpretación de tablas y gráficos, en la preparación de informes, la elaboración de bancos de datos y archivos bibliográficos, en el desarrollo de la comunicación oral y escrita y, en general, en los métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional. En cuanto al tiempo y ritmo de las asignaturas, pueden adoptar la periodización anual o cuatrimestral, incluyendo su secuencia en cuatrimestres sucesivos.

**Seminarios:** Son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluyen la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que las y los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Estas unidades permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica, como usuarios activos de la producción del conocimiento. En cuanto al tiempo y ritmo de los seminarios, pueden adoptar la periodización anual o cuatrimestral, atendiendo a la necesidad de organizarlos por temas/problemas.

<sup>4</sup>Exposición de la Lic. Flavia Terigi (Directora General de Planeamiento, Secretaría de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). *Principales Opciones Curriculares Que Estructuran El Nuevo Plan De Estudios Para La Formación Inicial De Maestras Y Maestros.*





//12.-

**Talleres:** Son unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como así también la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Entre aquellas capacidades que resultan relevantes de trabajar en el ámbito de un taller, se incluyen las competencias lingüísticas para la búsqueda y organización de la información, para la identificación diagnóstica, para la interacción social y la coordinación de grupos, para el manejo de recursos de comunicación y expresión, para proyectos de inclusión educativa. Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones e innovaciones para encararlos. Para ello, el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo y la capacidad de ponerlo en práctica. Es una instancia de experimentación para el trabajo en equipo, lo que constituye una de las necesidades de formación de las y los docentes. En este proceso, se estimula la capacidad de intercambio, la búsqueda de soluciones originales y la autonomía del grupo. Su organización en la mayoría de las propuestas se ajusta a los tiempos anuales o cuatrimestrales.

**Trabajos de campo:** Son espacios sistemáticos de síntesis e integración de conocimientos a través de la realización de trabajos de indagación en terreno e intervenciones en campos acotados para los cuales se cuenta con el acompañamiento de un profesor/tutor. Permiten la contrastación de marcos conceptuales y conocimientos en ámbitos reales y el estudio de situaciones, así como el desarrollo de capacidades para la producción de conocimientos en contextos específicos. Como tales, estas unidades curriculares operan como confluencia de los aprendizajes asimilados en las materias y su reconceptualización, a la luz de las dimensiones de la práctica social y educativa concreta, como ámbitos desde los cuales se recogen problemas para trabajar en los seminarios y como espacios en los que las producciones de los talleres se someten a prueba y análisis.

**Prácticas docentes:** Trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente en las escuelas y en el aula, desde los primeros contactos en las aulas del nivel, los primeros co-diseños, pasando por prácticas de enseñanza de contenidos curriculares delimitados, hasta la residencia docente con proyectos de enseñanza extendidos en el tiempo. Estas unidades curriculares se encadenan como una continuidad de los trabajos de campo, por lo cual es relevante el aprovechamiento de sus experiencias y conclusiones en el ejercicio de las prácticas docentes. En todos los casos, cobra especial relevancia la tarea mancomunada de las y los docentes co-formadores de las escuelas asociadas y, las y los profesores/formadores de las prácticas de los institutos superiores de formación docente. Estas unidades curriculares representan la posibilidad concreta de asumir el rol profesional, de experimentar con proyectos de enseñanza y de integrarse a un grupo de trabajo escolar. Incluyen tanto encuentros previos de diseño y análisis de situaciones como encuentros posteriores de /

